## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

- 1. LOS BANCO DE ALIMENTOS SON APOLÍTICOS Y ACONFESIONALES
- 2. LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN NINGÚN MOMENTO SERÁ REMUNERADOS
- 3. EL PORCENTAJE DE PERSONAL REMUNERADO SERÁ MÍNIMO
- 4. SE EVITARÁ LA PRESENCIA DE CARGOS PÚBLICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS BANCOS
- 5. LOS ALIMENTOS QUE SE RECIBEN EN LOS BANCOS DE ALIMENTOS SE DESTINARÁN A LAS ENTIDADES BENÉFICAS EVITANDO OTRO DESTINO
- 6. EN NINGÚN CASO SE SOLICITARÁ COMPENSACIÓN ECONÓMICA ALGUNA DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A LAS ENTIDADES BENÉFICAS A LAS QUE SE ATIENDE
- 7. EL DESTINO DE LAS DONACIONES SE JUSTIFICARÁ DOCUMENTALMENTE
- 8. LA SATISFACCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS Y EL ADECUADO AMBIENTE DE TRABAJO SON OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN
- 9. SE CUIDARÁ ESPECIALMENTE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD
- 10. EL FOMENTO DEL ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD, SOBRIEDAD Y CONSUMO RESPONSABLE SON VALORES Y OBJETIVOS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.